

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°


Bogotá D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 2017 00364

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Poner en conocimiento de la parte actora el Despacho Comisorio No. 128-2018, proveniente del Juzgado veintisiete (27) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, sin diligenciar, tal como consta del folio 53 al 69 del paginario.
2. No se accede a la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro por esta sede judicial (folio 49), pues las diligencias fueron comisionadas, y en todo caso, no se llevaron a cabo por inasistencia de la parte interesada.
3. Requerir a la parte actora para que bajo los apremios del artículo 317-1, remita a la demanda la el aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P. (Folio 28),

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
 Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica en el ESTADO No. 44 Hoy 18 SET. 2020 JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario

EDAG
08/07/2020